



Con fecha 23 de mayo del presente año, los CC. Diputados: José Antonio Solís Campos y J. Carmen Fernández Padilla, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante la cual solicitan *el cambio del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango*, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Gabriela Hernández López, Mario Alfonso Delgado Mendoza, Pedro Toquero Gutiérrez, J. Carmen Fernández Padilla, Marisol Carrillo Quiroga y Luis Enrique Benítez Ojeda; Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- FUNDAMENTO. El artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango establece que:

“La residencia del Poder Legislativo es la capital del Estado, su recinto oficial será el Palacio Legislativo, donde se ubicará el salón de sesiones, el cual constituirá su recinto plenario.

El Congreso del Estado podrá trasladar su sede provisionalmente, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión en que se trate”.

En tal sentido es procedente cambiar o trasladar provisionalmente el recito oficial del Poder Legislativo.

SEGUNDO. GOBIERNO Y PARLAMENTO ABIERTO. La representación política fundada en los procedimientos electorales ha sido un instrumento eficaz para incorporar la voz de la ciudadanía y su participación en la toma de decisiones, sin embargo, no podemos negar que vivimos una crisis de representatividad que hace necesario explorar nuevas formas para recuperar la confianza en el poder público.

Si en la democracia representativa la legitimidad descansa en la delegación del poder, en la democracia participativa lo hace en la generación de consensos en la toma de decisiones (Aguilar 2014), a través de una deliberación más abierta e inclusiva. Por ello, la importancia de impulsar la participación ciudadana y de transitar a una democracia más participativa, mediante instituciones como el gobierno y el parlamento abierto.

El Parlamento Abierto como forma de innovación política favorece una interacción entre el parlamento y la sociedad caracterizada por la transparencia, la participación, la colaboración y la rendición de cuentas, además, puede ser útil para fortalecer los principios éticos del Poder Legislativo.

Es así que para esta LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado, resulta de trascendental importancia la vinculación y colaboración con las Instituciones de Educación Superior, los sectores social y privado y la sociedad en general para generar bases de coordinación en el logro de objetivos y en el fortalecimiento de la participación ciudadana.

TERCERO. DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE PARLAMENTO ABIERTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprobó el Proyecto de Decreto que contiene reforma constitucional en materia de Parlamento Abierto, por lo que el Congreso del Estado debe llevar a cabo la declaratoria respectiva.

Resulta de gran impacto que la declaratoria constitucional en materia de Parlamento Abierto se realice en sesión ordinaria de esta Asamblea Legislativa a celebrarse en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de nuestra Universidad Juárez del Estado de Durango.



Lo anterior, es doblemente significativo al celebrar la inclusión de los conceptos que enmarcan las políticas de Parlamento Abierto en nuestra Constitución Local, en sesión del Congreso del Estado en el recinto formador más antiguo y prestigiado de especialistas del derecho y la ciencia política de nuestra entidad.

No puede existir mejor escenario para la declaratoria constitucional que incluye las garantías de transparencia, máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la apertura legislativa, la participación ciudadana y rendición de cuentas, mismas que en adelante serán una obligación en el ejercicio de la presente Legislatura y de las que nos sucedan, como así se asentará en nuestra Carta Magna local.

CUARTO. LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UJED. Desde 1957 en que el Instituto Juárez se convirtió en la actual Universidad Juárez del Estado de Durango, se toman los antecedentes de nuestra alma mater y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, nuestra casa de las leyes.

Siendo la Facultad de Derecho y hoy también de Ciencias Políticas, la primera institución en nuestro Estado y de las pioneras en el norte del país que iniciaron impartiendo la licenciatura de derecho, lo que ha sido semillero de un sinnúmero de profesionales del derecho y que posteriormente se convirtieron en los regidores, diputados, senadores y gobernadores que han dirigido este Estado y a México.

Quienes han egresado de la prestigiada Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tienen el orgullo de ser representantes de una de las instituciones académicas más reconocidas o quizá la que más se identifica con la esencia de la Máxima Casa de Estudios, la UJED. La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, es el más representativo de los planteles de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Recinto académico por antonomasia, que ha formado a múltiples generaciones como profesionales del derecho en sus aulas, bajo la tutela de catedráticos de reconocida capacidad y nombradía.

QUINTO. VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN. Aunado a lo anterior, cabe destacar que con fecha 04 de abril de 2022, el Congreso del Estado suscribió un Convenio de Coordinación y Colaboración con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, con el objeto de realizar acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo integral del Estado y de los fines, funciones sustantivas y atribuciones de cada una de ellas.

Es así que, el cambio de recinto a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED colabora al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de la misma al poder conocer el desarrollo de una sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado en la que se realice una Declaratoria de Reforma Constitucional, pero además fortalece significativamente la vinculación del Poder Legislativo con las Instituciones de Educación Superior, la cual es fundamental para la realización de trabajos de investigación en todos los campos del conocimiento, prioritariamente para la solución de los problemas municipales, regionales, estatales y nacionales, que sirvan de base para la creación y armonización de la legislación del Estado y por tanto para su desarrollo.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:



DECRETO 142

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 75 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango**, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de mayo del presente año, para realizar la **Declaratoria Constitucional en materia de Parlamento Abierto**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. Comuníquese el presente decreto a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Tercero. La Mesa Directiva de la LXIX determinará la hora de realización de la Sesión Ordinaria que se refiere el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.